

RECENSIÓN DE LA OBRA «REFORMA CONSTITUCIONAL Y DEFENSA DE LA DEMOCRACIA», COORDINADA POR EL PROF. B. ALÁEZ CORRAL, EDITORIAL, CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES, 2020

MARCO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

Letrado de la Junta General del Principado de Asturias

¿Se ha convertido la interpretación constitucional en un nuevo poder constituyente? ¿Son relevantes los distintos conceptos de Constitución para el estudio de la reforma constitucional? ¿Se preservan los derechos de la minoría en la regulación actual del procedimiento de reforma constitucional? ¿Cabe articular un control de constitucionalidad sobre el contenido de las reformas constitucionales? ¿Se configura el principio de igualdad de mujeres y hombres como un límite implícito a la reforma constitucional? ¿Sirve la participación ciudadana directa como una garantía para la defensa de la democracia en los procedimientos de reforma constitucional?

Estos son solo algunos de los interrogantes a los que intenta dar respuesta la obra colectiva «Reforma constitucional y defensa de la democracia», coordinada por el profesor Benito Aláez Corral, catedrático de Derecho constitucional de la Universidad de Oviedo. La publicación reflexiona sobre las aportaciones de unas jornadas académicas celebradas en la Junta General del Principado de Asturias entre el 28 y el 31 de mayo de 2019, con participación de constitucionalistas de distintas generaciones y procedencia geográfica y académica, coincidentes, todos ellos, no obstante, en la preocupación sobre una cuestión capital en la teoría constitucional.

El principal mérito de la obra que nos ocupa es, quizás, haber abordado con una visión de conjunto dos cuestiones que, normalmente, suelen enfrentarse de forma separada, sin tener en cuenta las interdependencias entre ellas. Nuestro Estado Social y Democrático de Derecho se encuentra en constante desafío, con algunos de sus valores y principios, antaño inmutables, hoy cuestionados. La polarización de las sociedades democráticas, el paulatino desplazamiento de la racionalidad por la sentimentalidad o la digitalización de la vida política son solo algunas de las consecuencias visibles de los desafíos a los que las sociedades contemporáneas se enfrentan. En este sentido, no puede desconocerse que la Constitución, como clave de bóveda del sistema, se verá influenciada por algunas de estas pulsiones, que tratarán de adaptarla a sus propias consideraciones, de forma semejante a lo acontecido en el Derecho comparado.

Aquí radica, a mi juicio, la esencia de la obra, pues pone de relieve la necesidad de una reflexión serena sobre el sentido ontológico de la Constitución y su reforma constitucional, por lo que va mucho más allá de un mero análisis procedimental, sobre lo que, sin duda, mucho se ha escrito, para tratar de examinar los paradigmas teóricos sobre los que debe asentarse una teoría de la reforma constitucional, indisolublemente unidos a la propia teoría de la Constitución.

Si la esencia, como se ha dicho, es la necesidad de sentar un marco teórico sobre la reforma constitucional, su valor es hacerlo teniendo presente el principio democrático como canon de enjuiciamiento de toda reforma constitucional. Es cierto que la Constitución presenta, en su sentido racional-normativo, un contenido, en mayor o menor medida, normativista, en tanto norma o conjunto de normas, de rango superior a cualquiera, que codifica en un solo texto las reglas de organización y funcionamiento del poder público, pero esta visión debe complementarse con otros caracteres que, como consecuencia de una acumulación paulatina de ideas y postulados de diverso origen, se encuentran hoy integrados en su noción contemporánea, pues evoca, también, como nota de carácter simbólico, una idea de límite del poder público, que encuentra su *ratio* en su adecuación instrumental y en la defensa de las libertades de los ciudadanos, así como un carácter fundacional, de solemne acto de autodeterminación de los miembros de una comunidad que proceden de común acuerdo a instaurar un determinado sistema político.

La pretensión de sujetar a normas jurídicas la actuación de los poderes públicos tiene una expresión reforzada en la diferenciación entre el procedimiento de elaboración y reforma de la Constitución respecto de la elaboración de las normas subordinadas al texto constitucional, pues de lo contrario cabría preguntarse si el contenido de aquella, obra del poder constituyente, no habría quedado a merced del legislador ordinario, poder constituido, desapareciendo, con ello, la cualidad de la Constitución como norma fundamental y superior del ordenamiento jurídico. La reforma constitucional, con la significación jurídica y política de su rigidez, que encarna la suprallegalidad constitucional, tiene una naturaleza bifronte, condenada a existir en constante tensión de contrario signo por sus dos funciones o cometidos fundamentales, esto es, la estabilidad y la adaptación; pero no trata la obra aquí analizada de buscar una solución a lo que James Madison señaló como «el dilema [...] de encontrar un sistema que proteja por igual contra la facilidad extrema, que haría la Constitución demasiado variable, y contra la exagerada dificultad, que perpetuaría sus defectos manifiestos», pues se trata esta de una cuestión esencialmente práctica y procesalista, sino en examinar las consecuencias que para la garantía democrática tienen las distintas concepciones sobre la Constitución y su reforma.

Las distintas perspectivas metodológicas que se adoptan en los dieciocho capítulos de la publicación, que corresponden a diez profesores de la Universidad de Oviedo y a otros ocho de distintas Universidades, tanto españolas como extranjeras, ofrecen, sin duda, una gran riqueza de enfoque, lo que no sólo es interesante para acercarse

de una u otra manera a los problemas aquí abordados, sino que también pone de relieve la necesidad de seguir reflexionando sobre el concepto mismo de Constitución.

Nos encontramos, en definitiva, ante una obra plural, compleja y sugerente que, desde un sólido fundamento teórico, se atreve a adentrarse en la reforma constitucional concebida no solo como mecanismo de cambio y adaptación, sino, en particular, de defensa y garantía de la propia democracia.